



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 25 de marzo de 1998

Número 45

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
Subdelegación del Gobierno en	
Ávila .....	1 a 3
Agencia Tributaria .....	3 a 6
Ministerio de Medio Ambiente .....	6 a 8
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b> .....	8 y 9
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b> .....	9
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Diversos Ayuntamientos .....	10 a 15
<b>PARTICULARES</b>	
Coto de Caza de Mirueña de los	
Infanzones .....	15 y 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.035

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. DAVID SAN SEGUN-

DO NIEVA, cuyo último domicilio conocido fue C/ Tres Tazas nº 9-1º D, de AVILA, de la sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno en Avila en expediente nº 377/97 por importe de 5.000 pesetas por infracción "LEVE" tipificada en el artículo 295. 1b) en relación con el 293, 1, 11, del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8-X-90) para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago

voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 9 de marzo de 1998

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

Número 1.036

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. GAUDENCIO GONZÁLEZ FUENTES, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Carellana nº 20 de ARENAS DE SAN PEDRO (Avila), de la iniciación de expediente sancionador por esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno, por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto,

mediante la imposición de multas de hasta 50.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila a 9 de marzo de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

Número 1.037

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. QUINTIN MAGDALENO TORRES, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. Monforte de Lemos nº 165 de MADRID; del acuerdo de paralización provisional de las obras o usos denunciados de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León en Valladolid, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción, tipificada en el artículo 21 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras (B.O.E. 182 de 30 de julio) y artº 82 y 83 del Reglamento General de Carreteras, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 97.3 del Real Decreto 1.812/1992, de 2 de Septiembre (B.O.E. 23-IX-94), así como el último párrafo de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, al objeto de que en el plazo de DIEZ DIAS,

durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de infracciones administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. 9-8-93), 31.1 de la Ley Orgánica 1/92 y 84.2 de la Ley 30/92.

Ávila a 10 de marzo de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

Número 1.083

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Manuel Llera de la Torre, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ San Claudio nº 131, 3 de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente nº 535/97, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 146 del R.D. 137/93, de 29 de enero, en relación con el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y funcionamiento de la Administración

General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, a 9 de marzo de 1998

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

Número 1.084

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Jorge Muñoz Caballero, cuyo último domicilio conocido

fue en la C/ Maestro Piquero nº 2 de Avila, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Valladolid, en expediente nº 526/97, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inme-

diato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, a 9 de marzo de 1998

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga*

- ooo -

Número 1.085

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D.<sup>a</sup> Nuria Martín Merino, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Ramírez Tome nº 42, 4-B de Madrid, de la sanción impuesta por la Delegación de Gobierno en Valladolid, en expediente nº 489/97, por importe de 11.000 pesetas, por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen

facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, a 9 de marzo de 1998

El Subdelegado del Gobierno,  
*Javier Encinas García de la Barga*

Número 1.086

### Agencia Tributaria

#### DELEGACIÓN DE ÁVILA

#### SECCIÓN DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto el presente anuncio, que se

encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

REQUERIMIENTO IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, EJERCICIO 1993, 1994 Y 1995

NIF	DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO
F05013123	SDAD COOP LTDA EL RASO	CL SANCHEZ ALBORNOZ (EL RASO), CANDELEDA
A05017926	HERMANOS DEL CID SA	CL CARRETERA, MARTIHERRERO
B05117510	GANADOS R.G. SL	CL SAUCES, 5, MUÑANA
B05116827	LASEISAS SL	CL TOMILLAR, PIEDRALAVES
F05025408	SCL DE TRABAJO ASOCIADO Y DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL	CL GENERAL FRANCO, 88, PIEDRALAVES
B05125026	CANAL 7 AVILA SL	AV PORTUGAL, 37, AVILA
B05126982	BANANAGRAMA SL	CL BLASCO JIMENO, 6, AVILA
A05029244	FEMIAN SA	PZ VICTORIA, 4, AVILA
F05004288	SDAD COOP ALONSO DE MADRIGAL DE VIVIENDAS	AV JUVENTUD, 4, AVILA
B28733285	CONGELADOS LOS AREVALOS SL	PG LAS HERVENCIAS CL A PAR, AVILA
B05123963	AVILAMAR SL	CL TORNADIZOS, 45, AVILA
B05019955	PIRAL SL	CL IGLESIA (URRACA MIGUEL), AVILA
A05020615	AUTOMATICOS AREVALO SA	CL ERAS, 3, AREVALO
B05128228	PGS PROMOCIONES Y GESTION SOCIAL SL	PS SAN JUAN BOSCO, 2, AREVALO
A05019922	DESTILERIAS CEBRA SA	CL CAÑAS ABAJO, CEBREROS
A05025499	ABONOS Y FERTILIZANTES GARRIDO LOZANO SA	CL DIECISIETE JULIO, 1, PALACIOS DE GODA
A05124961	POLIGONO INDUSTRIAL EL MADROÑAL SA	CR DEL MOTE, ST CRUZ VALLE

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Secretaría General de la AEAT, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Avila, a 11 de marzo de 1998

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria/El Administrador, *Jesús Ramos Yagüe*

- o0o -

**Agencia Tributaria**

DELEGACIÓN DE ÁVILA

**SECCIÓN DE NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose

se intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

REQUERIMIENTO IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, EJERCICIO 1994 Y 1995

NIF	DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO
F05016027	S COOP LTDA DEL CAMPO LAS COMARCAS DE AVILA	CL PEZ, ARENAS DE SAN PEDRO
F05008933	SCL AREVALENSE DE TRANSPORTE	CL PLATANOS, 5, AREVALO
B05032446	GULISTAN SL	CL MAYOR, 24, MOMBELTRAN
B05019682	CENTRO DE ACTIVIDADES AERONAUTICAS DE CASTILLA- LEON SL	LG AERODROMO SANCHIDRIAN, SANCHIDRIAN
B05117080	BOLSOS CRIS-JIM SL	PGPOLIGONO INDUSTRIAL, SOTILLO ADRADA
A05124698	AVILESCO SAL	CL ALFEREZ PROVISIONAL, 25, AVILA
A05015730	RADIO TV JUANITO.SA	CL S MILLAN, 9, AVILA
F05025424	MENASA SCL	CL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES, AVILA
B05029020	PAEZ Y POLO SL	CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, AVILA

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Secretaría General de la AEAT, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Avila, a 11 de marzo de 1998

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria/El Administrador, *Jesús Ramos Yagüe*

- ooo -

**Agencia Tributaria**

DELEGACIÓN DE ÁVILA

**SECCIÓN DE NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

## REQUERIMIENTO IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, EJERCICIO 1995

NIF	DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO
A05115340	VICENTE VALERO SA	CL BARRIO NUEVO, 25, AREVALO
B05131636	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GREDOS SL	CL CORREOS, 29, NAVALUENGA
B05125455	SABETAN SRL	AV JOSÉ ANTONIO, 6, AVILA
B05007125	HOSTELAVILA SL	CL ALFONSO MONTALV, 9, AVILA
B05134796	MARINA DEL YERRO S.L.	CL CAPITÁN PEÑAS, 2, AVILA
F05120308	SOC COOP DE AYUDA A DOMICILIO "PROYECTO I"	PZ SAN FRANCISCO, 1, AVILA

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Secretaría General de I AEAT, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Avila, a 11 de marzo de 1998

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria/El Administrador, *Jesús Ramos Yagüe*

Número 1.092

### Ministerio de Medio Ambiente

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

#### CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, CON DESTINO A USOS DOMÉSTICOS (EXCEPTO BEBIDA) Y RIEGO POR GRAVEDAD, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE EL BARRACO (Avila).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Alfonso Angel Cano Aguado, con D.N.I./C.I.F. 701.227 A, en solicitud de obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del RÍO GAZNATA (EMBALSE DE EL BURGUILLO), MARGEN DERECHA, con destino a USOS DOMÉSTICOS (EXCEPTO BEBIDA) Y RIEGO DE 0,1000 ha. de la parcela n.º 57 del polígono

no n.º 12, situada en el paraje denominado "PONTÓN DEL MANCHO", en término municipal de EL BARRACO (Avila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por R.D. 1.821/85 de 1 de agosto art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y art. 33 del Real Decreto 927/88 de 29 de julio pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

#### CONDICIONES

1.ª.- Se otorga a D. Alfonso Angel Cano Aguado, con D.N.I. 701.227 A, concesión para derivar un caudal aprovechable de 0,066 l/s de agua, con un volumen máximo anual de 753 m<sup>3</sup>, a derivar del cauce del RÍO GAZNATA (EMBALSE DE EL BURGUILLO), margen derecha, con destino a USOS DOMÉSTICOS (EXCEPTO BEBIDA) Y RIEGO DE 0,1000 ha., en terrenos de su propiedad al sitio denominado

"PONTÓN DEL MANCHO", parcela n.º 57 del polígono 12, en término municipal de EL BARRACO (Avila).

La potencia del motor proyectado para la elevación de las aguas no excederá de 1,25 C.V.

2.ª.- Las obras se ajustarán a la documentación que sirvió de base a la petición que se aprueba.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de DOCE MESES a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado cuando la Administración lo considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal autorizado a los límites de la concesión, y/o a instalar un contador volumétrico.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con la documentación aportada.

4.<sup>a</sup>.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5.<sup>a</sup>.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6.<sup>a</sup>.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.<sup>a</sup>.- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que

sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho a fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8.<sup>a</sup>.- Se otorga esta concesión por un plazo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.<sup>a</sup>.- El plazo para el que se otorga esta concesión, contará a partir de la fecha de aprobación del Acta de reconocimiento final. Al finalizar dicho plazo, revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10.<sup>a</sup>.- Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por iniciativa pública o bien afectadas las obras de capta-

ción por la construcción de algún embalse, quedará caducada esta concesión, no teniendo derecho a indemnización de ningún tipo por motivo de la revocación citada, ni tampoco por la transformación de regadío llevada a cabo en la finca objeto del aprovechamiento. Además tendrán que integrarse en la mencionada Zona Regable, quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

11.<sup>a</sup>.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE o LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO y de las tasas dispuestas por los decretos de Febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12.<sup>a</sup>.- No podrán ser utilizadas las aguas de la presente concesión para abastecimiento, mientras no esté garantizada su potabilidad mediante el tratamiento adecuado, de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.

13.<sup>a</sup>.- El concesionario estará obligado a solicitar y obtener, antes de empezar la explotación de este aprovechamiento, la correspondiente autorización de vertidos de aguas residuales derivadas de esta concesión, según establecen los artículos 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1985.

14.<sup>a</sup>.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985.

15.<sup>a</sup>- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

16.<sup>a</sup>- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

17.<sup>a</sup>- Esta concesión se inscribirá en el registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

**CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA:** RÍO GAZNATA (EMBALSE DE EL BURGUILLO). MARGEN DERECHA.

**C.D.:** 301.3003

**CLASE Y AFECCIÓN:** USOS DOMÉSTICOS (EXCEPTO BEBIDA) Y RIEGO POR GRAVEDAD

**TITULAR:** D. ALFONSO ANGEL CANO AGUADO  
D.N.I./C.I.F.: 701227A

**LUGAR, TERMINO Y PROVINCIA LA TOMA:** "PONTÓN DEL MANCHO", PARCELA N° 57, POLÍGONO N° 2, EL BARRACO (ÁVILA)

**CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO:** 0,066 l/s

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO:** 1,20 l/s  
**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DERIVABLE:**

**SUPERFICIES REGADA:** 753 m3.

**POTENCIA AUTORIZADA:** 0,1000 ha.

**PERIODO DE LA CONCESIÓN:** 1,25 C.V.

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS:** 25 años

**OBSERVACIONES:** 40° 27' 26" N; 4° 33' 42" W

Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose su caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de 2 de Agosto de 1985, esta Resolución es firme en vía administrativa y solo puede ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en un plazo de DOS MESES, previo Recurso de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de UN MES, a contar desde la notificación de la presente resolución. (Ref.<sup>a</sup> 32.211/96).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José Antonio Llanos Blasco.

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 993

**Junta de Castilla y León**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL**

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. ÁVILA**

**NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

**EXPEDIENTE N.º 3.130.E**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** D. Joaquín Almohalla Martín.

**EMPLAZAMIENTO:** La Colilla. Ctra. N-110. KM. 258.

**CARACTERÍSTICAS:** Centro de transformación, tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-398/230 V, seccionadores "XS", y autoválvulas.

**FINALIDAD:** Servicio nave industrial.

**PRESUPUESTO:** 993.495 Ptas.

**SE SOLICITA:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 3 de marzo de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Fernando Fuertes Martínez.

Número 1.135

**Junta de Castilla y León****DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITÓ-  
RIO****COMISIÓN PROVINCIAL DE  
URBANISMO. AVILA****ACUERDO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día **26 de febrero de 1998**, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 1/98.

LOCALIDAD: Avila.

PROMOTOR: Ayuntamiento de Avila.

CONSTRUCCIÓN: Estación de Residuos Sólidos Urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter n.º 1, Avila.

Avila a 9 de marzo de 1998.

La Secretaria de la Comisión,  
*M.ª Yolanda Lorenzo Toledo.*

**DIPUTACION  
PROVINCIAL DE  
AVILA**

Número 1.178

**Diputación Provincial de  
Avila****RESOLUCIÓN DEL PRESI-  
DENTE DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE AVILA APROBANDO LA  
LISTA DEFINITIVA, LA  
COMPOSICIÓN DEL TRIBU-  
NAL CALIFICADOR Y LA  
FECHA DE INICIO DE  
EXÁMENES RELATIVOS AL  
CONCURSO-OPOSICIÓN  
LIBRE CONVOCADO PARA  
PROVEER EN PROPIEDAD  
UNA PLAZA DE MÉDICO  
ESPECIALISTA EN MEDICI-  
NA FAMILIAR Y COMUNITA-  
RIA VACANTE EN LA PLAN-  
TILLA DE FUNCIONARIOS.****Primero.- Lista Definitiva.**

Transcurrido el plazo reglamentario y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos al Concurso-Oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º 145, de fecha 23 de octubre de 1997.

**Segundo.- Composición del Tribunal.**

El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, queda integrado por los siguientes señores, aceptando esta Presidencia las propuestas al respecto:

Presidente: D. Sebastián González Vázquez, Titular.

D. Miguel Angel Sánchez Caro, Suplente.

Vocales:

- En representación de la Comunidad Autónoma.

D. José Luis Germain Miguel, Titular.

D. Javier Cerrada Ortega, Suplente.

- Médicos designados a propuesta de la Junta de Personal.

D. Francisco Ortiz Sánchez, Titular.

D. Miguel Ripoll Lozano, Suplente.

D.ª Concepción Urraca Díez, Titular.

D. Juan Ramón Cuervo Martín, Suplente.

- Jefe del Servicio o Técnico Experto.

D. Carlos Bambaren Vigil, Titular.

D.ª M.ª Luz Reguero Suárez, Suplente.

- Diputados Provinciales:

D. Luis Pérez Pérez, Titular.

D. Manuel Vicente García, Suplente.

D. Jesús Rivera Córdoba, Titular.

D. Seraffín de Tapia Sánchez, Suplente.

Secretario:

D. José Villán Fuertes, Titular.

D.ª Mercedes de Antonio Camarero, Suplente.

**Tercero: Comienzo de los ejercicios.**

El comienzo de los ejercicios de la fase de oposición del Concurso-Oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria tendrá lugar a las 10,00 horas del día 16 de abril de 1998, en las Aulas de la UNED de Avila, calle Canteros, s/n, por lo que se convoca a los señores opositores, para que concurren en el lugar, fecha y hora indicados, provistos de D.N.I.

Avila a 17 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 680

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

### **EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

### **HACE SABER**

Que por D. Antonio Díez Barbero, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Corral Doméstico, en una finca sita en el paraje denominado "Cuesta de Mataborricos".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués a 16 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

- ooo -

Número 786

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

### **EDICTO**

D.<sup>a</sup> Mercedes de Alba Sánchez en representación de Ingeniería de Gas e Instalaciones, S.L., vecino

de Sotillo de la Adrada, con domicilio en calle Cervantes n.º 20 solicita cambio de titularidad de Oficina y Exposición e Información de Repsol Gas sito en la calle de Cervantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 16 de febrero de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 1.047

*Ayuntamiento de Navalperal de Tormes*

### **ANUNCIO SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y BARDAS**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de marzo de 1998, han sido aprobados los pliegos de condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de pastos y bardas, que más abajo se detalla. Los citados pliegos se exponen al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

#### **Objeto de la subasta:**

Aprovechamiento de pastos y bardas en el Monte n.º 97 denominado "Dehesa Boyal", año de 1998, segundo lote, de 152 Has., para 400 cabezas de ganado cabrío, del 20 de junio al 31 de

octubre del año 1998, primero de cinco años.

#### **Tasación:**

Valor Tasación Base: # Cuatrocientas noventa y dos mil seiscientas cuarenta y dos pesetas # (492.642 Ptas.). Valor Tasación Índice: # Seiscientas quince mil ochocientos dos Ptas. # (615.802 Ptas.).

#### **Exposición del expediente:**

En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina establecidos para la presentación de proposiciones.

#### **Fianza provisional y definitiva:**

Provisional de dos por ciento del tipo de tasación (9.853 Ptas.). La garantía definitiva consistirá en el cuatro por ciento del valor de adjudicación. (Ambas fianzas en metálico, cheque bancario, o talón conformado).

#### **Presentación de proposiciones:**

En la Secretaría del Ayuntamiento desde las 12 a las 14 horas, los días laborables que coincidan con el horario de oficina vigente en este Ayuntamiento, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y concluirá transcurridos veintiséis días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el citado Boletín.

#### **Apertura de proposiciones:**

Por la Mesa de Licitación a las catorce horas y cinco minutos del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en caso de que dicho día no coincidiera con horario de oficina de este Ayuntamiento, pasarán al siguiente hábil, con horario de oficina, a la misma hora.

#### **Documentación complementaria:**

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastanteadado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

f) Documento, o declaración jurada, que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.

#### Modelo de proposición:

Las proposiciones para la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS BARDAS DEL M.U.P. NUN. 97 LOTE SEGUNDO DEL AÑO DE 1998”, con el siguiente modelo:

“D. (Nombre y dos apellidos), mayor de edad, con domicilio en ..... y con D.N.I. n.º ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acredita por ..... ) enterado de la subasta de aprovechamiento de pastos y bardas, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ....., con fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar el aprovechamiento de la presente subasta en el precio de ..... (letra y número), aceptando lo dispuesto en los pliegos de condiciones que conoce y acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

En Navalperal de Tormes a 10 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*.

- ooo -

Número 862

*Ayuntamiento de Albornos*

### EDICTO

D. Mariano Rodríguez López, con domicilio en Albornos (Ávila), en representación de AGROPECUARIA “LAS PALOMAS HERMANOS, S.L.”, ha solicitado la Licencia para poder ejercer la actividad Agrícola-Ganadera, en el Polígono 2, Parcela 5.188, de este Término Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º-1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se exponen al público por espacio de 15 días hábiles desde la publicación de este Anuncio en el B.O.P., para las personas que pudieran estar afectadas por la misma y alegar lo que estimen más conveniente.

En Albornos a 18 de febrero de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.068

*Ayuntamiento de Amavida*

### ANUNCIO

Elaborado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1998, aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1998, queda expuesto al público

durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Amavida a 11 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Jesús Pérez Hernández*.

- ooo -

Número 1.069

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar*

### CONVOCATORIA

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar en sesión celebrada el 10/09/97, ha acordado, dentro de la oferta de empleo para el ejercicio de 1997, la convocatoria de acceso para cubrir con carácter indefinido una plaza de personal laboral fijo vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE OFICINAS Y SERVICIOS VARIOS EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL Y CON CARÁCTER INDEFINIDO.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-** Es el objeto de la presente la selección, mediante CONCURSO-OPOSICION, para la contratación de una plaza de auxiliar de Oficinas y servicios varios en Régimen de Derecho Laboral, con carácter indefinido en la modalidad prevista en la legislación laboral vigente y con las retribuciones y condiciones reguladas en el Convenio de aplica-

ción. Y vacante en la plantilla de Personal Laboral fijo de este Ayuntamiento y que aparece incluida en la oferta de Empleo Público de 1997 aprobada en sesión plenaria celebrada el 26/5/97.

**2.- FUNCIONES OBLIGACIONES DE LA PLAZA.** Son funciones a desarrollar por la plaza de auxiliar a contratar; las siguientes:

a) Realización de tareas de mecanografía, e inclusión de datos y manejo de ordenador y máquinas de escribir.

b) Despacho de correspondencia.

c) Funciones de archivo, atención al público, servicio fotocopiadora, bandos, etc.

d) Auxilio y colaboración administrativa con la Secretaría, Intervención y Tesorería de la Corporación.

e) Y en general toda aquella tarea administrativa ordenadas por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento.

**3.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.** Para tomar parte en el proceso de selección convocado, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos o cumplir los 18 años de edad y no exceder de los 55 años en el momento de finalización del plazo para presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas e incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones encomendadas a la plaza.

Todos los requisitos habrán de poseerse por los aspirantes en la fecha en que expire el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

#### **4.- INSTANCIAS.**

**4.1. Órgano al que se dirigen y Modelo.-** Las instancias para tomar parte en la selección, irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, y en ella se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases. Las solicitudes o instancias habrá de presentarse según modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo nº II.

**4.2.- Plazo de Presentación.** El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de plazo fuere inhábil o festivo se prorrogará hasta el inmediato hábil siguiente.

**4.3.- Lugar de Presentación.** En mano en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. O bien acogiéndose a lo establecido en el art. 39 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**4.4.- Derechos.** Se establece la cantidad de mil pesetas como derechos de examen para tomar parte en el Concurso-Oposición, que deberán ser ingresados en la Tesorería del Ayuntamiento. Estos derechos solo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de

alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma y así lo solicitasen.

**4.5.- Documentación.** Los solicitantes deberán adjuntar a su instancia toda aquella documentación que, a su juicio, y de acuerdo con el Baremo establecido en las presentes Bases, pueda constituir mérito puntuable. Dicha documentación deberá presentarse en originales o fotocopias compulsadas. Así mismo, deberán adjuntar fotocopia D.N.I. y recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

**4.6.- Defectos en las solicitudes.** De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 39/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

**5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución del Alcalde, se aprobará provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará de igual forma que la lista provisional.

#### **6.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

La Autoridad competente acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de los méritos, así como el del comienzo del primero de los ejercicios de la fase de Oposición.

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se darán a conocer junto con la publicación de la lista definitiva de aspirantes. La celebración del resto de los ejercicios se fijará libremente por el Tribunal quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes.

En aquellas pruebas que, por el número de aspirantes, no pudieran realizarse conjuntamente, se determinará el orden de actuación de los aspirantes por sorteo.

El tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas con el Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**7.- TRIBUNAL CALIFICADOR.** Estará constituido de la siguiente forma:

**a) PRESIDENTE:** El Alcalde Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

**b) VOCALES:**

- Un representante de la Comunidad Autónoma que se designe por la Delegación Territorial.

- Un Concejal a designar por la Alcaldía de entre los integrantes de la Comisión de Personal del Ayuntamiento, constituida a estos efectos por acuerdo de Pleno de fecha 26/05/97.

- Un miembro del Servicio de Asesoramiento Técnico a Municipios de la Diputación Provincial, que se designe.

- Un funcionario de habilitación nacional de la zona.

**c) SECRETARIO:** El que lo sea de la Corporación o funcionario de Habilitación Nacional de pueblo colindante en quien delegue, el cual actuará dando fe del acto, con voz pero sin voto.

Deberá designarse el mismo número de miembros suplentes del Tribunal que titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno, al menos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como aquello que proceda en los supuestos no previstos en la convocatoria. Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de los asistentes a la sesión.

**8.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.**

Los aspirantes de acuerdo con el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, podrán, en su caso y por los motivos expuestos en el citado texto legal, recusar a los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de participar en la selección cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la citada Ley.

**9.- SISTEMA DE SELECCIÓN APLICABLE Y PRUEBAS SELECTIVAS.** El sistema de selección es el Concurso-Oposición.

**\* FASE DE CONCURSO.-** Se celebrará en primer lugar la fase de Concurso en el que serán valorados los méritos aportados por cada uno de los aspirantes, de acuerdo con la siguiente

**RELACIÓN DE MÉRITOS:**

**1. Experiencia:**

a) Servicios prestados en plaza de similar categoría en el Ayuntamiento de Santa María del

Tiétar 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 4,5 puntos.

b) Servicios prestados en la Admón. Local en plaza o puesto de trabajo similar al que se pretende acceder 0,1 punto por mes de servicio hasta un máximo de 4,5 puntos. Los plazos se computarán hasta la fecha de expiración del Plazo de presentación de instancias, despreciándose los períodos inferiores a 30 días.

**2. Titulación Académica:** Se valorará poseer titulaciones superiores a la exigida para acceder al puesto, de la siguiente forma:

a) Bachiller Superior o F.P. de Segundo Grado: 0,5 puntos.

b) Diplomado: 1 punto.

c) Licenciado: 2 puntos.

**3. Cursos:** Se valorarán hasta un máximo de 3,5 puntos de conformidad con lo siguiente:

a) Curso de formación en informática, impartido por Administración Pública Organismo Oficial o Centro Homologado, según la duración del mismo:

- De 50 a 250 horas de duración: 0,5 puntos por curso.

- Más de 250 y hasta 350 horas de duración: 1 punto por curso.

- Más de 350 horas: 2 puntos por curso.

b) Cursos de informática aplicables o que versen sobre materias de Administración Local, impartidos por Administración Pública, Organismo Oficial o Centro Homologado: 1,5 puntos por curso.

El resultado de la fase de concurso se hará público mediante su fijación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La puntuación obtenida en esta Fase se añadirá a la que se obtenga en las pruebas de Oposición.

**\* FASE DE OPOSICIÓN.**

Finalizada la fase de Concurso se procederá al comienzo de la fase de Oposición. La cual constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina manual de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio, no pudiéndose hacer uso de máquina eléctrica. Debiendo venir provistos los aspirantes de máquina de escribir para la realización de este ejercicio.

La forma de puntuación será la siguiente:

- 200 pulsaciones/minuto: Apto.
- 210 pulsaciones/minuto: 6 puntos.
- 220 pulsaciones/minuto: 7 puntos.
- 230 pulsaciones/minuto: 8 puntos.
- 240 pulsaciones/minuto: 9 puntos.
- 250 pulsaciones/minuto: 10 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter eliminatorio y obligatorio para todos aquellos que superen el primer ejercicio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, dos temas o preguntas extraídas al azar del Temario. Una primera sobre la parte general del temario y una segunda sobre la parte específica.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición. Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal por los aspirantes, pudiendo hacer aquél las preguntas relacionadas con el programa que estime conveniente.

Para superar este segundo ejercicio será requisito indispensable contestar a las dos preguntas.

**TERCER EJERCICIO.-** De carácter eliminatorio y obligatorio para aquellos que superen los anteriores ejercicios. Consiste en redactar por escrito y a máquina,

documento o documentos de los usuales en una Secretaría Municipal, según el supuesto que establezca el Tribunal. Valorándose el conocimiento de los formularios, la composición y corrección.

Antes del comienzo de cada ejercicio, el Tribunal, establecerá el tiempo de que dispondrán los opositores para realizar cada uno de los ejercicios.

#### **10.- CALIFICACIÓN.**

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total de puntos obtenidos por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. Los tres ejercicios de la Oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de aquellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

A fin de evitar graves diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia no serán computables la más alta y la más baja computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez acordadas y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, junto con la hora de comienzo del ejercicio siguiente.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en

el conjunto de los ejercicios de Oposición y del Concurso.

La propuesta de nombramiento se realizará por Resolución del Tribunal que se adoptará por mayoría absoluta y se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. No pudiéndose rebasar el número de plazas convocadas.

#### **11.- NOMBRAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El aspirante que resulte propuesto, deberá en el plazo de diez días hábiles, presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas de selección, resolviendo el Alcalde, una vez presentados los mismos.

Una vez efectuado el nombramiento, se formalizará el contrato en el plazo de 15 días.

Si el aspirante propuesto, no presentara la documentación acreditativa o no formalizara el contrato en el plazo expuesto, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

#### **12.- RECURSOS DE CARÁCTER GENERAL.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Santa María del Tiétar a 6 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Arturo Díaz Hernández*

#### **ANEXO I**

##### **Parte Primera: Derecho Político y Administrativo.**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Las Atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, Atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 6. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7. Principios de Actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Concepto, Fuentes del Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 9. El Procedimiento Administrativo: su significado. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 10. Formas de la Acción Administrativa: Fomento, Policía, Servicio Público.

Tema 11. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 12. La responsabilidad de la Administración.

### Parte Segunda: Administración Local.

Tema 1. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La población. El Empadronamiento.

Tema 4. Organización Municipal. Competencias. El Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 6. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.

Tema 7. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación.

Seguridad Social.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención Administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entradas y salidas de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. Los Presupuestos Locales.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD

Solicitud para la selección por Concurso-Oposición del puesto de

trabajo de auxiliar de Oficina y servicios varios en régimen de derecho laboral y carácter indefinido en el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Ávila)

Datos personales: Primer apellido. . . . ., segundo apellido. . . . ., nombre . . . . . D.N.I. . . . ., edad. . . . ., domicilio. . . . ., localidad. . . . ., teléfono. . . . . Méritos que se adjuntan a la presente:.....

El que suscribe declara:

- Que conoce y acepta las bases de la convocatoria.

- Que reúne los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso de selección.

- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que acompaña a la misma.

Por lo expuesto solicito: Ser admitido en la convocatoria para proveer el puesto de trabajo de auxiliar de oficina y servicios varios, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número. . . . ., de fecha . . . . . de . . . . . de 1998 y Boletín Oficial del Estado núm. . . . . de fecha . . . . . de . . . . . de 1998

Lugar, Fecha y firma.

- ooo -

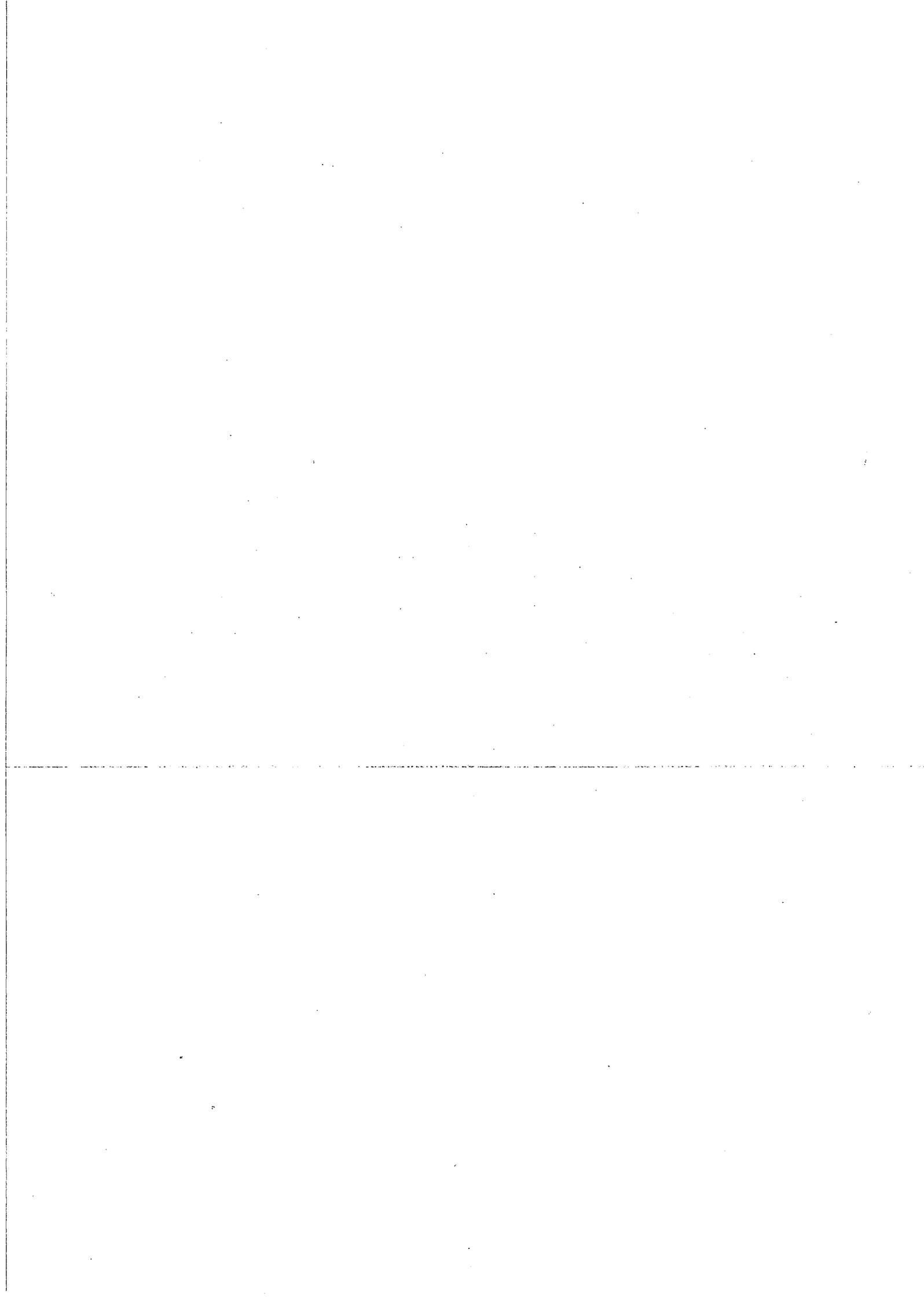
## PARTICULARES

Número 1.177

*Coto Privado de Caza de Mirueña de los Infanzones provincia de Avila*

### ANUNCIO

Por medio del presente, se anuncia subasta pública, para la adjudicación en arrendamiento el aprovechamiento cinegético del



Coto Privado de Caza de este Término Municipal matrícula AV-10.156.

La celebración de la subasta, la primera subasta tendrá lugar en la oficina del Coto Privado de Caza de Mirueña de los Infanzones, con sede en la Plaza de España n.º 2 de Mirueña de los Infanzones de ésta localidad, una vez hayan transcurrido quince días naturales, desde el siguiente día en el que aparezca este anuncio en el B.O.P. de Avila, a las trece horas, si fuese festivo el siguiente día laborable, la segunda subasta se celebrará siempre que haya quedado desierta la primera y una vez hayan transcurrido cinco días naturales desde el siguiente al día de celebración de la primera subasta, si fuera festivo el siguiente laborable.

El tiempo del arrendamiento para el aprovechamiento cinegético será de seis años desde la firma del contrato, siendo la fecha límite el 31 de diciembre del año 2003 o bien cuando finalice la temporada cinegética de dicho año de acuerdo a la resolución correspondiente de la Junta de Castilla y León sobre dicha finalización.

El precio de licitación al alza será de 12.000.000 de Ptas. por los seis años, pagaderos por anualidades y cada año se fraccionará en dos el pago anual del precio de adjudicación, siendo las fechas de pago el primero de agosto y el primero de diciembre de cada año.

El adjudicatario presentará fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación y demás condiciones expuestas en la sede del coto.

El adjudicatario será responsable de la vigilancia, guardería del coto, del pago de los impuestos, posibles sanciones administrativas o de cualquier otra índole y tasas que se pudieran derivar de la adjudicación del coto, eximiendo a los

propietarios y titulares del coto de todo tipo de responsabilidad que se pudieran derivar de accidentes y requerimientos de cualquier tipo, debiendo de mantener el coto de acuerdo a la vigente Ley de Caza y demás Legislación de aplicación, obligándose a la instalación de tablillas que no estuviesen en buen estado e instalando otras nuevas si fuera necesario.

Los ofertantes y adjudicatarios por el mero hecho de participar en la subasta aceptan la representación del/los titular/res del coto de todos y cada uno de los propietarios de las fincas que componen el coto.

Las proposiciones para poder tomar parte en la subasta se harán en pliego cerrado y al mismo se adjuntarán la declaración de capacidad que se inserta en el mismo, pudiéndose presentar las proposiciones, en el domicilio de la sede del coto de caza, los lunes, miércoles y viernes en horas de oficina, desde el día siguiente al que aparezca anunciada en el B.O.P. de Avila, y hasta media hora antes de la apertura de plicas, en el que quedará cerrado su plazo de presentación de las proposiciones.

El sobre se dirigirá al presidente del coto de caza de Mirueña de los Infanzones indicándose en la parte exterior nombre y apellidos del ofertante e indicándose "para la subasta del coto de caza de Mirueña de los Infanzones. Oferta económica".

El Pliego de condiciones se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la sede del coto de caza, en los días arriba indicados.

El coto tiene una superficie de 2.776 hectáreas, en el mismo se encuentran varias parcelas cercadas.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en C/ ..... de ..... con DNI ..... expedido el día ....., que enterado del pliego de condiciones económico administrativas para poder tomar parte en la subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza de Mirueña de los Infanzones, con n.º AV-10.156 y que se anuncia en el B.O.P. de Avila n.º ..... de fecha ....., me comprometo a formalizar contrato de arrendamiento de dicho aprovechamiento cinegético y cumplir todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones económico administrativas, que acepto en su totalidad, aceptando expresamente la representación de los propietarios por los titulares del coto o persona que formalice el contrato de caza en nombre de la propiedad, ofreciendo la cantidad de ..... (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del licitador

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD.- El que suscribe D. ...., declaro bajo juramento y mi propia responsabilidad que no estoy incapacitado ni incurso de incompatibilidad alguna por la Ley para optar a la subasta pública anunciada por los titulares del Coto de Caza de Mirueña de los Infanzones publicado en el BOP de Avila de fecha ..... y n.º .....

Lugar, fecha y firma del licitador

En Mirueña de los Infanzones a 11 de marzo de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*